



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21



Firmado digitalmente por GARRIDO
BAZAN Francisco Solano FAU
20172356720 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.08.2026 13:31:35 -05:00

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL PARA RESIDENTE DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI N°2519889.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL PARA RESIDENTE DE OBRA** del Proyecto de Inversión: **"REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI N°2519889.**

2. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N°32185, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N°009-2025-EF.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ha programado la continuidad de la ejecución de la Obra **"REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI N°2519889** para tal fin, se requiere personal técnico para desempeñarse como Residente de Obra, que permita efectuar un adecuado control técnico de la obra y conseguir que la Unidad Ejecutora de Inversiones cumpla con los objetivos y metas trazadas.

4. ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible de la Provincia, promoviendo la Inversión Pública, Privada y el Empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales, provinciales y locales de desarrollo.

Tal es así que la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones viene ejecutando la OBRA: **"REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI N°2519889**, bajo la modalidad de Administración Directa.

Estando en proceso de ejecución la **OBRA: "REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI N°2519889** requiere contar los servicios de 01 PERSONA NATURAL o JURÍDICA correspondiente a las actividades inherentes a la ejecución de la Obra, que permitan brindar el **Servicio de Residente de Obra.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

5. OBJETIVOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, al amparo de las facultades conferidas conviene en contratar los servicios de "EL CONTRATADO" para realizar el servicio como **RESIDENTE DE OBRA** en la ejecución del Proyecto "REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI N°2519889.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1 CONDICIONES DE SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL PARA RESIDENTE DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI N°2519889.

6.2 ACTIVIDADES

- ✓ Realizar informes de requerimientos de bienes y servicios, según el analítico y el expediente técnico aprobado.
- ✓ Disponer las instalaciones, equipos de construcción, materiales y personal de Obra, en concordancia con los documentos contractuales y complementarios de la Obra.
- ✓ Elaborar los métodos de construcción sobre trabajos de ingeniería no previstos en el proyecto.
- ✓ Dirigir la ejecución de los trabajos de conformidad al Expediente Técnico de la Obra y reglamentación vigente.
- ✓ Informar de forma oportuno al Inspector y/o Supervisor sobre los cambios y modificaciones necesarios en la ejecución del proyecto original, solicitando la aprobación para tales, asimismo elaborar los diseños complementarios necesarios que generen adicionales o deductivos de obra, incluyendo la sustentación técnica y administrativa para su aprobación vía resolución en el más breve plazo bajo responsabilidad.
- ✓ Realizar la programación y controlar el avance de obra, informando a la UEl y Supervisión con precisión los motivos que generen atrasos de ser el caso, así como sus implicancias cuantificando el tiempo de desfase.
- ✓ Llevar el control económico – financiero de la obra.
- ✓ Efectuar pruebas de control de calidad de materiales de acuerdo a las Modificaciones del Expediente Técnico Reformulado de la Obra.
- ✓ Efectuar e interpretar los ensayos de laboratorio que indique el expediente acorde con las Especificaciones Técnicas del proyecto.
- ✓ Valorizar mensualmente las partidas realmente ejecutadas según presupuesto base, así como los adicionales generados sustentándolos con la documentación técnica y administrativa que las respalde.
- ✓ Velar por el cumplimiento de seguridad en obra durante el proceso constructivo y prevenir los posibles accidentes.
- ✓ Presentación de informes de avances mensuales y situación del proyecto, así como el informe final, que contenga toda documentación técnica necesaria que sustente lo indicado.
- ✓ Presentación de informes especiales cuando lo requiera la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva o las circunstancias lo determinen.
- ✓ Remisión a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva los Planos de Post-Construcción, metrados y memoria valorizada de obra terminada.
- ✓ Mantenimiento del archivo general del proyecto objeto de contrato que permita sustentar cualquier discusión relacionada con:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Interpretación de los documentos de la presente evaluación.
- Solicitudes de prórroga en los plazos de terminación de Obra.
- Sustentos ante el Órgano de Control.
- ✓ El residente se obliga a llevar y custodiar toda la documentación completa de la ejecución física y presentarlo en el informe final de ejecución de obra.
- ✓ Asimismo, el Residente de obra se obliga a llevar y custodiar la documentación sustentatorio completa de la obra.
- ✓ Otras labores que le asigne la jefatura.

6.3 PROCEDIMIENTO

Para el cumplimiento de actividades, es importante que el **RESIDENTE DE OBRA** conozca lo siguiente:

- ✓ Manejo de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.
- ✓ Conocimiento de la Normativa vigente para Obras por Administración Directa.
- ✓ Manejo en ofimática.
- ✓ Manejo del Sistema de Gestión Digital

6.4 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.3.1 LUGAR

El lugar de la prestación del servicio se encuentra localizado.

Departamento	: HUANUCO
Provincia	: LEONCIO PRADO
Distrito	: RUPA RUPA
Lugar	: CAMPUS UNIVERSITARIO

5.3.2 PLAZO

El plazo de prestación del servicio de residencia de obra será a partir de notificado la Orden de Servicio al 30 de setiembre de 2026.

6.5 ENTREGABLES

Único entregable: Presentación del informe de actividades al 30/09/2026.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1 CAPACIDAD LEGAL

- ✓ Persona natural
- ✓ RNP si la contratación.
- ✓ Ficha RUC vigente.

7.2 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL FORMACIÓN ACADÉMICA

- ✓ Ingeniero Civil y/o Arquitecto
- ✓ Colegiado y habilitado

7.3 EXPERIENCIA TECNICA PROFESIONAL EXPERIENCIA GENERAL

- ✓ Experiencia de 2 años en trabajos y funciones en el sector público y/o privado.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

- ✓ Experiencia mínima de 12 meses como residente de obra y/o inspector y/o supervisor de obra y/o monitor y/o asistente de técnico y/o asistente de residencia y/o asistente de supervisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Siendo de propiedad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva dicha información desarrollada.

En tal sentido, dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos.

8.2 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El responsable de otorgar la conformidad de los servicios será otorgado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

8.3 FORMA DE PAGO

De acuerdo con lo descrito en el expediente técnico, el Valor Referencial es de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles) incluido los Impuestos de Ley.

El pago por el servicio contratado se efectuará en UNA **(01) armada**, previa presentación del producto contenidos en el punto 6.2 y con la conformidad del servicio, emitido por la oficina señalada en el punto 8.2 del presente término de referencia.

Estructura de pagos por productos a entregar por el consultor

Entregable	Estructura de pagos
Único Pago	Único entregable será cancelado a la presentación del Informe de actividades previa conformidad de la UEI. De notificado al 30 de setiembre de 2026

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

La presentación de cada entregable se realizará en mesa de partes o en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la sede central de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido a la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Conformidad del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Informe de actividades y/o informe mensual de avance de ejecución de Obra en cada entregable del consultor conteniendo 02 juegos (01 original y 01 copia) en formato físico y digital. En caso de que el consultor para la prestación del servicio sea persona natural deberá contener dicho informe la firma del profesional especialista (Consultor), y en caso de que el consultor para la prestación del servicio sea persona jurídica deberá contener dicho informe la firma del profesional especialista (Consultor) y del gerente de la empresa.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

8.4 PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

8.5 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	CUADERNO DE OBRA No tener al día el cuaderno de obra, y/o no tener físicamente en la Obra el Cuaderno, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad	0.1 UIT , por día.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra y/o Monitor de obra
2	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder oportunamente las solicitudes escritas de la Entidad del Inspector y/o Supervisor en el plazo establecido.	0.1 UIT , por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra y/o Monitor de obra

9. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

13. DE LOS ADELANTOS:

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

14. SUBCONTRATACIÓN:

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

15. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El valor estimado para la ejecución del Servicio de Un (01) Residente de Obra para la Obra "REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI N°2519889.,
a todo costo hasta la culminación del servicio.

Estructura del valor estimado del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Servicio de Un (01) Residente de Obra para la Obra "REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) BOSQUE RESERVADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI N°2519889.	ENTREGABLE	01

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

Nota: Se deja expresa seguridad que dentro del monto antes indicado se encuentra los costos del servicio, concepto de mano de obra, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro e impuestos de ley.